



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Lorica
J01prmpalorica@cendoj.ramajudicial.gov.co

TRASLADO EN LISTA

Artículo 110 código general del proceso

HORA Y FECHA DE FIJACIÓN: 8:00 AM, TRECE (13) DE SEPTIEMBRE DE 2022.

Radicado	Proceso	Demandante	Demandado	Asunto en traslado	Término del traslado
2019-00513	Ejecutivo con Garantía Personal de Mínima Cuantía	Bancolombia S.A.	Eder Luis Negrette Anichiarico	Traslado liquidación de crédito	Tres (03) días hábiles (artículo 446 N°2 CGP)
2014-00335	Ejecutivo con Garantía Real de Menor Cuantía	Banco BCSC S.A.	Ignacio José Pérez Casarrubia y Eunise Caret Estrada	Traslado liquidación de crédito	Tres (03) días hábiles (artículo 446 N°2 CGP)
2011-00279	Ejecutivo con Garantía Personal de Menor Cuantía	Mariela de Jesús Perneth Perneth	Robinson Antonio Gómez Romero	Traslado liquidación de crédito	Tres (03) días hábiles (artículo 446 N°2 CGP)

2021-00516	Ejecutivo con Garantía Personal de Mínima Cuantía	Honda Store S.A.S.	Dairo Luis Anaya Ávila y Álvaro Javier Pedroza Pérez	Traslado liquidación de crédito	Tres (03) días hábiles (artículo 446 N°2 CGP)
2021-00510	Ejecutivo con Garantía Personal de Menor Cuantía	Honda Store S.A.S.	Betulia Inés Ávila Guerrero y Jhon Edinson Tapias Ávila	Traslado liquidación de crédito	Tres (03) días hábiles (artículo 446 N°2 CGP)
2021-00568	Ejecutivo con Garantía Personal de Menor Cuantía	Banco de Bogotá S.A.	Rodrigo Antonio Agamez Contreras	Traslado liquidación de crédito	Tres (03) días hábiles (artículo 446 N°2 CGP)
2021-00604	Ejecutivo con Garantía Personal de Menor Cuantía	Banco de Bogotá S.A.	Isdumith del Rosario Escobar Ramos	Traslado liquidación de crédito	Tres (03) días hábiles (artículo 446 N°2 CGP)
2014-00128	Ejecutivo con Garantía Personal de Mínima Cuantía	Cobyzam	Manuel Medina Hernandez, Paola del Carmen Herrera Avilez, Cristóbal José Díaz Espitaleta y Wil José Blanquicet Díaz	Traslado liquidación de crédito	Tres (03) días hábiles (artículo 446 N°2 CGP)
2017-00269	Ejecutivo con Garantía Personal de Menor Cuantía	Bancolombia S.A.	Santiago Álzate Gómez y Osman Hildebrando Álzate Gómez	Traslado liquidación de crédito	Tres (03) días hábiles (artículo 446 N°2 CGP)

2018-00316	Ejecutivo con Garantía Personal de Mínima Cuantía	Juan Carlos Ballesteros López	Marielen Ramírez Núñez	Traslado de recurso de reposición	Tres (03) días hábiles (artículo 319 C.G.P.)
2022-00288	Restitución De Inmueble Arrendado	Escilda Fuentes Mezquida	María Elena Villamil Flórez	Traslado de recurso de reposición	Tres (03) días hábiles (artículo 319 C.G.P.)
2022-00372	Ejecutivo con Garantía Personal de Mínima Cuantía	Banco Agrario De Colombia S.A.	Brígida Arteaga Galeano	Traslado de recurso de reposición	Tres (03) días hábiles (artículo 319 C.G.P.)
2016-00164	Ejecutivo con pretensiones mixtas de Mínima Cuantía	Procord	Beatriz Mercedes Muñoz Villero y Ángel Odilio Muñoz Cano	Traslado de recurso de reposición	Tres (03) días hábiles (artículo 319 C.G.P.)

DESEFIJACIÓN: 5:00 PM, TRECE (13) DE SEPTIEMBRE DE 2022.

Link micrositio del juzgado 01 Promiscuo Municipal de Lorica, en la web de la rama judicial, donde se hace la presente fijación:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-lorica>

PABLO REMBERTO GARI PADILLA
Secretario

Firmado Por:
Pablo Remberto Gari Padilla
Secretario Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lorica - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5030111f0b4ad70eaf38a522c0c92ed62ea63f96fad8a290059861084010eee5**

Documento generado en 12/09/2022 09:07:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>